



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 241-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho. **21 ABR. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro Nº 8513 de fecha 30 de Marzo del 2017, sobre otorgamiento y/o reconocimiento de permiso, por el trabajador Sr. CARLOS ALBERTO SULCA, e informe técnico Nº 169-2017 MPH/OAF-URRHH-ABS, en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva procedente, del servidor, CARLOS ALBERTO SULCA CASTILLO, adscrito a la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, solicita Licencia por enfermedad grave de su señora madre MARIA PATROCINIA CASTILLA VDA DE SULCA, por el periodo de 03 días, del 31/03/17 al 02/04/17, para lo cual adjunta Constancia de Hospitalización expedida por la Doctora Yesica Pantoja Rejas, de la sala de emergencia y Desastres del Hospital III "Daniel Alcides Carrión" de la ciudad de Tacna, expedida con fecha 27 de Marzo 2017.

Que, estando el presente petitorio sustentado con los documentos conforme a Ley, así como en atención a lo dispuesto en el D. Leg 276 y su Reglamento aprobado mediante el D. S. Nº 005-90-PCM, así como la Ley 30012 Art. 1º y 2º sobre Licencia por enfermedad grave o terminal, es necesario atender su petitorio por tratarse de un problema relacionado con la salud de su señora madre, referente al otorgamiento de licencia por enfermedad grave o terminal o accidente, verificada con el informe técnico Nº 169-2017 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía Nº 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por enfermedad de su señora madre a favor del Sr. CARLOS ALBERTO SULCA CASTILLA, por el periodo de 03 días del 31/03/17 al 02/04/17 conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersheit Quipe Quiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **21 ABR 2017**

Oficio Circ. N° **1073-2017-UTD-SG-MPH**

SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley N° 27972, copia del original de: **RJ-241-2017-MPH/RRHH**

de fecha: **21 ABR 2017**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
X Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **26 ABR. 2017**
Reg. N°..... Folio:.....
Hora:..... Firma:.....